02/12/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Los abogados no disfrutarán la próxima Navidad de la prometida inhabilitad procesal

El Consejo General de la Abogacía Española ha anunciado que la propuesta de **inhabilidad procesal** de los días que median entre el 24 de diciembre y el 6 de enero del año siguiente no entrará en vigor en la próxima Navidad.

¿El motivo? El **retraso** en la tramitación del paquete legislativo que conforman las leyes de eficiencia del servicio público de justicia.

Como es sabido, en aras de facilitar la **conciliación**, la **desconexión** y el **descanso** de todos los profesionales que operan a diario con la Administración de Justicia y gracias al impulso del grupo de trabajo compuesto por representantes autorizados de la Abogacía, de los Procuradores y de los Graduados Sociales, se propuso modificar lo previsto en los arts. 182 y 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para lograr la inhabilidad procesal de todo el periodo navideño.

En particular, según se desprende del Proyecto de Ley Orgánica de eficiencia organizativa del servicio público de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF